



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 Barrio Cristo Rey
 Isnos - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438368-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:28:27
 Enviar a: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 NIT/CC: 1.084.254.752
 Radicado: 296 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS, identificado con la C.C No 1.084.254.752 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
<http://siga.8052/>

30/07/2018

NANCY DEL SOCORRO PEÑUELA ROJAS		ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA		2-26-8:42 a. m.	
REGIONAL HUILA					
Comprobante Contable de la Generación:					
Tasa de Cambio:		Saldo x Pagar:		0.00	
0.00		0.00			
Moneda Base Compra		Valor MBC			
No Recaudado:		Reintegrado Neto Pesos:		0.00	
Reintegrado Neto Moneda:		Abono en cuenta		0.00	
Medio de Pago:		Estado:		Activa	
		Ahorro			
DOCUMENTO SOPORTE		RESOLUCION		Fecha: 20 7-01-03	
USO DE PROYECTOS ESPECIALES		TASA DE CAMBIO		VALOR MONEDA	
0.00					
MONEDA		USO DE PROYECTO		VALOR MONEDA	
Pesos					
0.00					
VALOR		ATRIKIBO LINEA DE PAGO		05 NINGUNO	
ESTADO		Pagada			



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 Barrio Cristo Rey
 Isnos - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438368-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:28:27
 Enviar a: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
 NIT/CC: 1.084.254.752
 Radicado: 296 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS, identificado con la C.C No 1.084.254.752 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz 
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

30/07/2018



AUTO

Neiva 23 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS
C.C./NIT: 1.084.254.752
No.: 296 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 883 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 51 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 296 – 2017 a cargo de **EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS**, identificado con cedula No: **1.084.254.752**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 203.067
Costas Procesales:	\$ 84.000
Total:	\$ 866.067

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 296 - 2017, en contra de **EDWIN MAURICIO ROJAS ROJAS**, identificado con cedula No: 1.084.254.752

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma)
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coacti

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	1 2 Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha 1:	10 2 AGO 2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Daniel Pisso Rodríguez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	C.C. 1083.917.121	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Falta información del #	Observaciones:	